

PRESENTACIÓN ACCE - FEPAC

CARTAGENA- 2008

SITUACIÓN PAÍS

■ ECUADOR

CIFRAS ANUALES

	2005	2006	2007
PIB (mill usd)	31,187	41,763	45,789
PIB per capita (usd)	2,814	3,115	3,366
RESERVAS MONETARIAS (mill usd)	2,147	2,023	3,521
EXPORTACIONES DE BIENES (mill usd)	10,468	12,728	14,321
* Exportaciones Petroleras (mill usd)	5,87	7,545	8,329
Importaciones de bienes (mill usd)	9,709	11,266	12,895
* Importaciones de Bienes de Capital (mill usd)	2,557	2,829	3,319
BALANZA COMERCIAL (mill usd)	758	1,462	1,426
DEPOSITOS BANCARIOS (mill usd)	8,506	9,942	11,779
INVERSION EXTRANJERA DIRECTA (mill usd)	493	271	183
DEUDA PUBLICA TOTAL (mill usd)	14,536	13,493	13,845
* Deuda Externa Pública	10,851	10,215	10,604
* Deuda Interna Pública	3,685	3,278	3,241
DEUDA PUBLICA TOTAL / PIB	39,10%	32,30%	30,20%
DEUDA PRIVADA / PIB	17,20%	16,60%	15,00%
Inflación (fin de año)	3,1	2,9	3,3

SITUACIÓN PAÍS

■ ECUADOR

CIFRAS MENSUALES

	dic-07	mar-08	abr-08	may-08	jun-08	jul-08	ago-08	sep-08
Inflación Anual al Consumidor (IPC)	3,3	6,6	8,2	9,3	9,7	9,9	10	10
Variación % de Precios IPC (mes a mes)	0,57	1,48	1,52	1,05	0,76	0,59	0,21	0,66
Inflación Anual al Productor (IPP)	18,2	28,3	26,7	37	44	45,7	29,5	18,7
Reserva Internacional de Libre Disponibilidad (mill usd)	3,521	4,144	5,599	5,875	6,103	6,161	6,372	6,511
Precio Petróleo (usd por barril)	77,2	88	94,2	106,7	117,4	114,4	99,7	82
Tasa de Desempleo (dato INEC)	6,3	6,9	7,9	6,9	7,1	6,6	6,6	7,3
Deuda Pública Interna Total (mill usd)	3,24	3,089	3,051	3,062	3,038	2,995	2,964	ND

MARCO REGULATORIO

- **ANTERIOR:**
- Ley de Consultoría (Septiembre 1989)
- Reglamento Ley de Consultoría
- **ACTUAL:**
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (4 de Agosto 2008)
- Reglamento a la LOSNCP (8 de Agosto 2008)

CAMBIOS FUNDAMENTALES

- **Ámbito de la LOSNCP**
- ¿Quiénes trabajan en Consultoría?
- **Tipos de empresas**
- **Montos y Tipos de Contratos**
- **Garantías**
- **¿Quién controla el sector?**
- **Registro Único de Proveedores**
- **Criterios de Selección**
- **Responsabilidad de Consultores**

ÁMBITO DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

- **Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina cómo regular los procedimientos de contratación, incluidos los de consultoría, que realicen:**
 - 1. Los Organismos y dependencias del Estado.
 - 2. Las corporaciones, fundaciones o sociedades civiles que:
 - a) estén integradas o se conformen mayoritariamente por instituciones del Estado; o,
 - b) que posean o administren bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, siempre que su capital o los recursos que se le asignen, esté integrado en el cincuenta (50%) por ciento o más con participación estatal.
 - 3. Las compañías mercantiles cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución que posean o administren bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones; siempre que su capital, patrimonio o los recursos que se le asignen, esté integrado en el cincuenta (50%) por ciento o más con participación estatal.

¿Quiénes trabajan en Consultoría?

- Personas naturales, nacionales o extranjeras, con título de tercer nivel reconocido en el país conforme la ley.
- **Compañías Nacionales.**
- Compañías Extranjeras (que desarrollen como actividad única en el Ecuador la consultoría).
- **Universidades y Escuelas Politécnicas (investigación o asesorías técnicas especializadas).**
- En todos los casos se privilegiará la contratación de profesionales ecuatorianos lo que será exigido por la institución contratante y por el INCP en los porcentajes definidos en el Reglamento a la Ley.

TIPOS DE EMPRESAS

- **ANTES:**

- Compañías Consultoras de personas y no de capital; limitadas o en nombre colectivo, con objeto social único y exclusivo en consultoría.

- **ACTUAL:**

- Para que una empresa nacional pueda ejercer actividades de consultoría, deberá estar constituida de conformidad con la Ley de Compañías y tener en su objeto social incluida esta actividad.

MONTOS Y TIPOS DE CONTRATOS

■ **ANTES:**

- Contratación Directa: Menos de un cienmilésimo del Presupuesto General del Estado – USD 103.577
- Concurso Privado: Entre un cien milésimo y cuatro cien milésimos del Presupuesto General del Estado – USD 103.577 a USD 414.306
- Concurso Público: Más de USD 414.306

■ **ACTUAL:**

- Contratación Directa: Inferior al coeficiente 0,000002 del Presupuesto General del Estado – USD 31.636
- Lista Corta: Entre el coeficiente 0,000002 y el coeficiente 0,000015 del Presupuesto General del Estado – USD 31.636 a USD 237.269
- Concurso Público: Más de USD 237.269

GARANTÍAS

- **ANTES:**

- Buen Uso del Anticipo
- Fiel Cumplimiento del Contrato
- 5% para Fondo de Garantía (retención)
- 5% para Fondo de Consultoría (retención)

- **ACTUAL:**

- Buen Uso del Anticipo
- Fiel Cumplimiento del Contrato (si la oferta económica corregida fuese inferior al presupuesto referencial en un porcentaje igual o superior al diez (10%) por ciento de éste, la garantía de fiel cumplimiento deberá incrementarse en un monto equivalente al veinte (20%) por ciento de la diferencia entre el presupuesto referencial y la cuantía del contrato.

¿QUIÉN CONTROLA EL SECTOR?

- **ANTES:**

- Comité de Consultoría – Secretaría Técnica
- ACCE

- **ACTUAL:**

- El Instituto Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico y autónomo, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria. Su máximo personero y representante legal será el Director Ejecutivo, quien será designado por el Presidente de la República. Su sede será la ciudad de Quito, tendrá jurisdicción nacional, pudiendo establecer oficinas desconcentradas a nivel nacional.

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES - RUP

- Es la Base de Datos de los proveedores de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, habilitados para participar en los procedimientos establecidos en la Ley. Su administración está a cargo del Instituto Nacional de Contratación Pública y se lo requiere para poder contratar con las Entidades Contratantes.
- ┌ El RUP será dinámico, incluirá las categorizaciones dispuestas por el Instituto Nacional de Contratación Pública y se mantendrá actualizado automática y permanentemente.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

- **ANTES:**

- Ofertas en 2 sobres. Se calificaba Oferta Técnica y se negociaba Oferta Económica

- **ACTUAL:**

- Los servicios de consultoría serán seleccionados sobre la base de criterios de calidad y costo. Las ofertas de consultoría serán presentadas en dos (2) sobres separados, el primero contendrá los aspectos técnicos sobre los que se evaluará la calidad y, el segundo, los aspectos económicos, sobre los que se calificará el costo.
- Los procesos de selección se efectuarán entre consultores de la misma naturaleza; así entre consultores individuales, entre firmas consultoras, o entre organismos que puedan atender y estén en capacidad jurídica de prestar servicios de consultoría.
- Mejor Costo en Consultoría: Criterio de “Calidad y Costo” con el que se adjudicarán los contratos de consultoría, en razón de la ponderación que para el efecto se determine en los Pliegos correspondientes, y sin que en ningún caso el costo tenga un porcentaje de incidencia superior al veinte (20%) por ciento.

RESPONSABILIDAD DE LOS CONSULTORES

- Los consultores nacionales y extranjeros son legal y económicamente responsables de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración. Esta responsabilidad prescribe en el plazo de cinco años, contados a partir de la recepción definitiva de los estudios.
- Si por causa de los estudios elaborados por los consultores, ocurrieren perjuicios técnicos o económicos en la ejecución de los contratos, establecidos por la vía judicial o arbitral, la máxima autoridad de la Entidad Contratante dispondrá que el consultor sea suspendido del RUP por el plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables.
- En el caso de ejecución de obra, asimismo serán suspendidos del RUP por el plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de su responsabilidad civil, los consultores que elaboraron los estudios definitivos y actualizados si es que el precio de implementación de los mismos sufriere una variación sustancial a la prevista, por causas imputables a los estudios, siempre y cuando dicho perjuicio haya sido establecido por la vía judicial o arbitral. Para la comparación se considerará el presupuesto referencial y los rubros a ejecutar según el estudio, frente al precio final de la obra sin reajuste de precio.

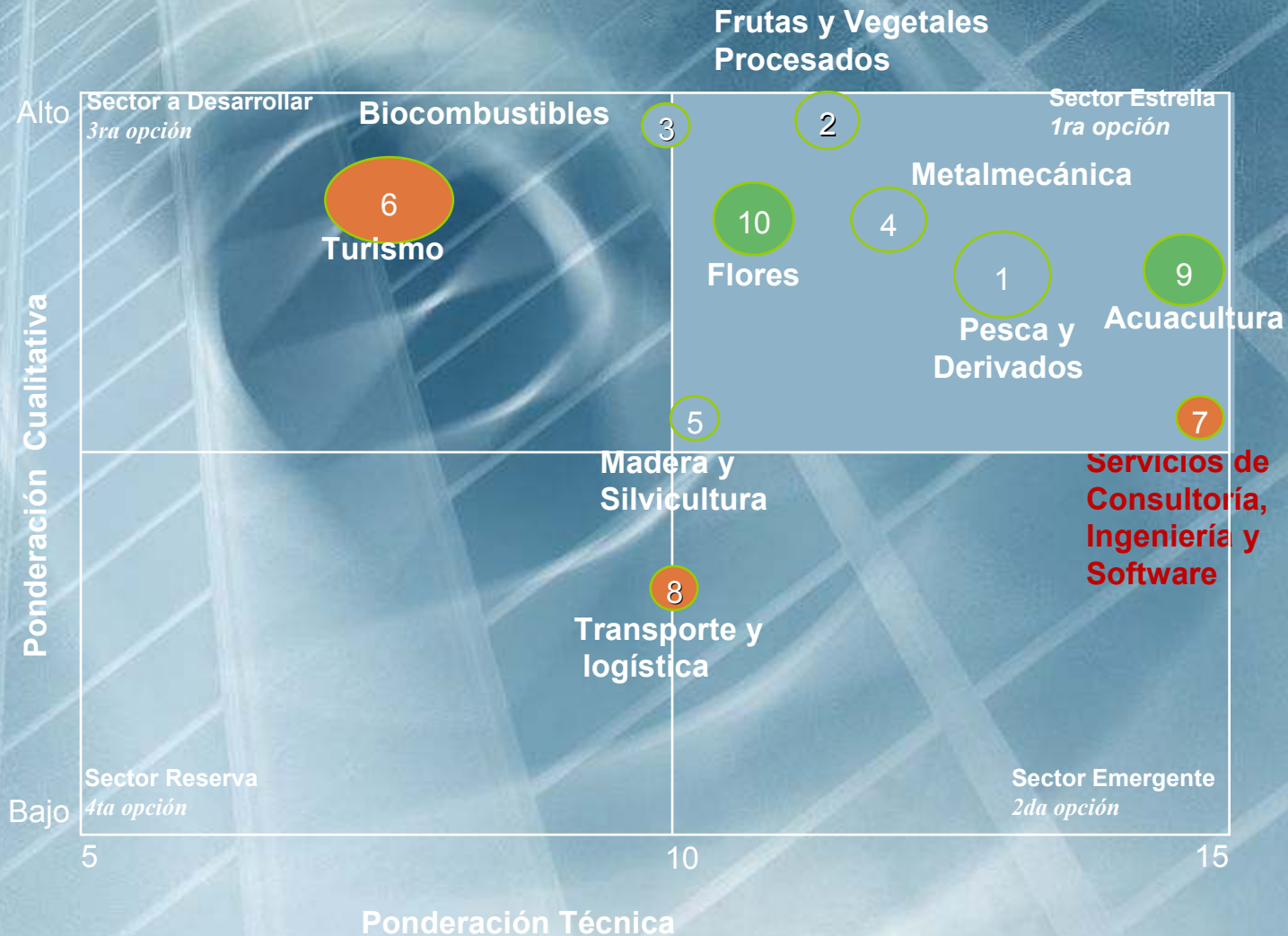
VISIÓN PAÍS HACIA EL FUTURO

- **Diez Apuestas Productivas**
- **Principios**
- **Elementos Estratégicos del Sector**



Diez Apuestas Productivas

- Manufactura
- Servicios
- Agricultura



ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL SECTOR CONSULTORÍA

■ **Objetivos:**

- Promover el desarrollo del sector de servicios de consultoría e ingeniería en el país

■ **Productos:**

- Servicios en áreas de petróleo, refinación, generación eléctrica y obras públicas, servicios financieros y bancarios, gestión de negocios, sistemas de control, evaluación y seguimiento.

■ **Factores Críticos de las Políticas:**

- Disponibilidad de mano de obra preparada.
- Experiencia reconocida en proyectos de envergadura

■ **Áreas a impactar:**

- Laboral (creación de empleo calificado)
- Transferencia de tecnología



GRACIAS

PRESENTACIÓN ACCE - FEPAC

CARTAGENA- 2008

SITUACIÓN PAÍS

■ ECUADOR

CIFRAS ANUALES

	2005	2006	2007
PIB (mill usd)	31,187	41,763	45,789
PIB per capita (usd)	2,814	3,115	3,366
RESERVAS MONETARIAS (mill usd)	2,147	2,023	3,521
EXPORTACIONES DE BIENES (mill usd)	10,468	12,728	14,321
* Exportaciones Petroleras (mill usd)	5,87	7,545	8,329
Importaciones de bienes (mill usd)	9,709	11,266	12,895
* Importaciones de Bienes de Capital (mill usd)	2,557	2,829	3,319
BALANZA COMERCIAL (mill usd)	758	1,462	1,426
DEPOSITOS BANCARIOS (mill usd)	8,506	9,942	11,779
INVERSION EXTRANJERA DIRECTA (mill usd)	493	271	183
DEUDA PUBLICA TOTAL (mill usd)	14,536	13,493	13,845
* Deuda Externa Pública	10,851	10,215	10,604
* Deuda Interna Pública	3,685	3,278	3,241
DEUDA PUBLICA TOTAL / PIB	39,10%	32,30%	30,20%
DEUDA PRIVADA / PIB	17,20%	16,60%	15,00%
Inflación (fin de año)	3,1	2,9	3,3

SITUACIÓN PAÍS

■ ECUADOR

CIFRASMENSUALES

	dic-07	mar-08	abr-08	may-08	jun-08	jul-08	ago-08	sep-08
Inflación Anual al Consumidor (IPC)	3,3	6,6	8,2	9,3	9,7	9,9	10	10
Variación % de Precios IPC (mes a mes)	0,57	1,48	1,52	1,05	0,76	0,59	0,21	0,66
Inflación Anual al Productor (IPP)	18,2	28,3	26,7	37	44	45,7	29,5	18,7
Reserva Internacional de Libre Disponibilidad (mill usd)	3,521	4,144	5,599	5,875	6,103	6,161	6,372	6,511
Precio Petróleo (usd por barril)	77,2	88	94,2	106,7	117,4	114,4	99,7	82
Tasa de Desempleo (dato INEC)	6,3	6,9	7,9	6,9	7,1	6,6	6,6	7,3
Deuda Pública Interna Total (mill usd)	3,24	3,089	3,051	3,062	3,038	2,995	2,964	ND

MARCO REGULATORIO

- **ANTERIOR:**
- Ley de Consultoría (Septiembre 1989)
- Reglamento Ley de Consultoría
- **ACTUAL:**
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (4 de Agosto 2008)
- Reglamento a la LOSNCP (8 de Agosto 2008)

CAMBIOS FUNDAMENTALES

- **Ámbito de la LOSNCP**
- ¿Quiénes trabajan en Consultoría?
- **Tipos de empresas**
- **Montos y Tipos de Contratos**
- **Garantías**
- **¿Quién controla el sector?**
- **Registro Único de Proveedores**
- **Criterios de Selección**
- **Responsabilidad de Consultores**

ÁMBITO DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

- **Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina cómo regular los procedimientos de contratación, incluidos los de consultoría, que realicen:**
 - 1. Los Organismos y dependencias del Estado.
 - 2. Las corporaciones, fundaciones o sociedades civiles que:
 - a) estén integradas o se conformen mayoritariamente por instituciones del Estado; o,
 - b) que posean o administren bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, siempre que su capital o los recursos que se le asignen, esté integrado en el cincuenta (50%) por ciento o más con participación estatal.
 - 3. Las compañías mercantiles cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución que posean o administren bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones; siempre que su capital, patrimonio o los recursos que se le asignen, esté integrado en el cincuenta (50%) por ciento o más con participación estatal.

¿Quiénes trabajan en Consultoría?

- Personas naturales, nacionales o extranjeras, con título de tercer nivel reconocido en el país conforme la ley.
- **Compañías Nacionales.**
- Compañías Extranjeras (que desarrollen como actividad única en el Ecuador la consultoría).
- **Universidades y Escuelas Politécnicas (investigación o asesorías técnicas especializadas).**
- En todos los casos se privilegiará la contratación de profesionales ecuatorianos lo que será exigido por la institución contratante y por el INCP en los porcentajes definidos en el Reglamento a la Ley.

TIPOS DE EMPRESAS

- **ANTES:**
- Compañías Consultoras de personas y no de capital; limitadas o en nombre colectivo, con objeto social único y exclusivo en consultoría.
- **ACTUAL:**
- Para que una empresa nacional pueda ejercer actividades de consultoría, deberá estar constituida de conformidad con la Ley de Compañías y tener en su objeto social incluida esta actividad.

MONTOS Y TIPOS DE CONTRATOS

■ **ANTES:**

- Contratación Directa: Menos de un cienmilésimo del Presupuesto General del Estado – USD 103.577
- Concurso Privado: Entre un cien milésimo y cuatro cien milésimos del Presupuesto General del Estado – USD 103.577 a USD 414.306
- Concurso Público: Más de USD 414.306

■ **ACTUAL:**

- Contratación Directa: Inferior al coeficiente 0,000002 del Presupuesto General del Estado – USD 31.636
- Lista Corta: Entre el coeficiente 0,000002 y el coeficiente 0,000015 del Presupuesto General del Estado – USD 31.636 a USD 237.269
- Concurso Público: Más de USD 237.269

GARANTÍAS

- **ANTES:**

- Buen Uso del Anticipo
- Fiel Cumplimiento del Contrato
- 5% para Fondo de Garantía (retención)
- 5%o para Fondo de Consultoría (retención)

- **ACTUAL:**

- Buen Uso del Anticipo
- Fiel Cumplimiento del Contrato (si la oferta económica corregida fuese inferior al presupuesto referencial en un porcentaje igual o superior al diez (10%) por ciento de éste, la garantía de fiel cumplimiento deberá incrementarse en un monto equivalente al veinte (20%) por ciento de la diferencia entre el presupuesto referencial y la cuantía del contrato.

¿QUIÉN CONTROLA EL SECTOR?

- **ANTES:**

- Comité de Consultoría – Secretaría Técnica
- ACCE

- **ACTUAL:**

- El Instituto Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico y autónomo, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria. Su máximo personero y representante legal será el Director Ejecutivo, quien será designado por el Presidente de la República. Su sede será la ciudad de Quito, tendrá jurisdicción nacional, pudiendo establecer oficinas desconcentradas a nivel nacional.

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES - RUP

- Es la Base de Datos de los proveedores de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, habilitados para participar en los procedimientos establecidos en la Ley. Su administración está a cargo del Instituto Nacional de Contratación Pública y se lo requiere para poder contratar con las Entidades Contratantes.
- ┌ El RUP será dinámico, incluirá las categorizaciones dispuestas por el Instituto Nacional de Contratación Pública y se mantendrá actualizado automática y permanentemente.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

- **ANTES:**

- Ofertas en 2 sobres. Se calificaba Oferta Técnica y se negociaba Oferta Económica

- **ACTUAL:**

- Los servicios de consultoría serán seleccionados sobre la base de criterios de calidad y costo. Las ofertas de consultoría serán presentadas en dos (2) sobres separados, el primero contendrá los aspectos técnicos sobre los que se evaluará la calidad y, el segundo, los aspectos económicos, sobre los que se calificará el costo.
- Los procesos de selección se efectuarán entre consultores de la misma naturaleza; así entre consultores individuales, entre firmas consultoras, o entre organismos que puedan atender y estén en capacidad jurídica de prestar servicios de consultoría.
- Mejor Costo en Consultoría: Criterio de “Calidad y Costo” con el que se adjudicarán los contratos de consultoría, en razón de la ponderación que para el efecto se determine en los Pliegos correspondientes, y sin que en ningún caso el costo tenga un porcentaje de incidencia superior al veinte (20%) por ciento.

RESPONSABILIDAD DE LOS CONSULTORES

- Los consultores nacionales y extranjeros son legal y económicamente responsables de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración. Esta responsabilidad prescribe en el plazo de cinco años, contados a partir de la recepción definitiva de los estudios.
- Si por causa de los estudios elaborados por los consultores, ocurrieren perjuicios técnicos o económicos en la ejecución de los contratos, establecidos por la vía judicial o arbitral, la máxima autoridad de la Entidad Contratante dispondrá que el consultor sea suspendido del RUP por el plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables.
- En el caso de ejecución de obra, asimismo serán suspendidos del RUP por el plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de su responsabilidad civil, los consultores que elaboraron los estudios definitivos y actualizados si es que el precio de implementación de los mismos sufriere una variación sustancial a la prevista, por causas imputables a los estudios, siempre y cuando dicho perjuicio haya sido establecido por la vía judicial o arbitral. Para la comparación se considerará el presupuesto referencial y los rubros a ejecutar según el estudio, frente al precio final de la obra sin reajuste de precio.

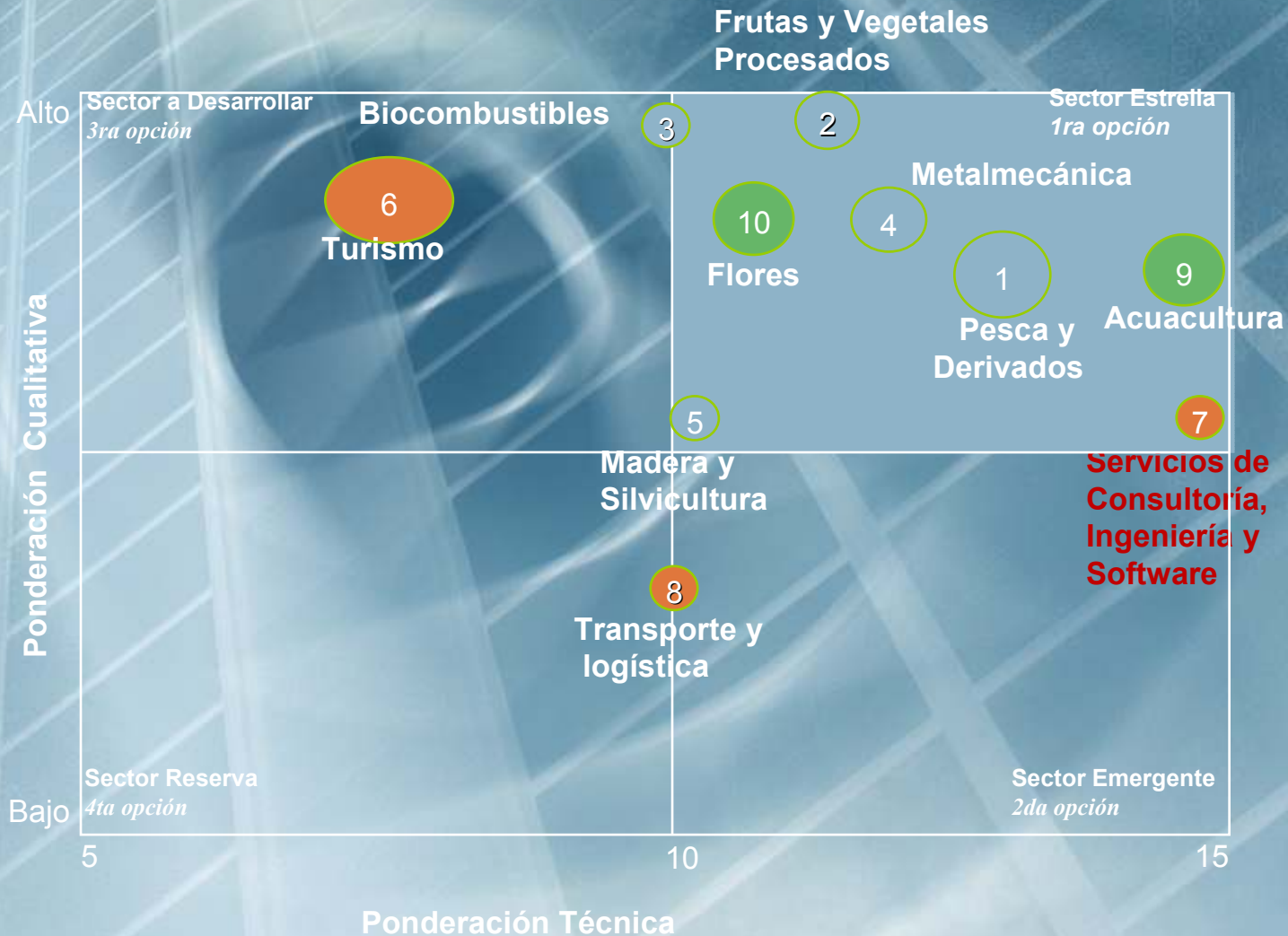
VISIÓN PAÍS HACIA EL FUTURO

- **Diez Apuestas Productivas**
- **Principios**
- **Elementos Estratégicos del Sector**



Diez Apuestas Productivas

- Manufactura
- Servicios
- Agricultura





PRINCIPIOS

Identificar 10 sub-sectores de la economía ecuatoriana...

- ✓ Que atraigan **inversión privada** (nacional y extranjera)
- ✓ Que promuevan la **inversión productiva** en sectores no estratégicos
- ✓ Que apuntalen la **oferta exportadora** del país
- ✓ Que promuevan **agregación de valor e innovación**
- ✓ Que sean capaces de potenciar la **generación de empleo** y la inclusión de **encadenamientos productivos**

ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL SECTOR CONSULTORÍA

■ **Objetivos:**

- Promover el desarrollo del sector de servicios de consultoría e ingeniería en el país

■ **Productos:**

- Servicios en áreas de petróleo, refinación, generación eléctrica y obras públicas, servicios financieros y bancarios, gestión de negocios, sistemas de control, evaluación y seguimiento.

■ **Factores Críticos de las Políticas:**

- Disponibilidad de mano de obra preparada.
- Experiencia reconocida en proyectos de envergadura

■ **Áreas a impactar:**

- Laboral (creación de empleo calificado)
- Transferencia de tecnología



GRACIAS